



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Rdo. 631304003001-2017-00078-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.319

Como en el expediente se evidencia que el señor Jairo de Jesús Melchor, en su calidad de secuestre que tenía bajo su responsabilidad la custodia del vehículo automotor de placas KDV018 según diligencia de secuestro llevada a cabo el 26 de octubre de 2017¹, que ahora se presenta como subrogatario del demandante, tal como consta en el memorial a través del cual se solicita fecha para remate² y como de la manifestación que hace en el numeral tercero en respuesta a requerimiento del 7 de febrero de 2023³, explicando el por qué adquirió el crédito⁴, se pudo incurrir en punible disciplinario o penal, se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General para lo de su competencia, anexando las piezas procesales a las cuales aquí se hace referencia.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

¹ Paginas 119 a 122 del No 01 del expediente

² No 40 del expediente.

³ No 42 del expediente.

⁴ No 44 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e815befbc69a278fbd0a9b5c23fa169475be12426cc61756bf31e9217f53da27**

Documento generado en 24/04/2023 08:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>